

Notas Financieras

IDENTIFICACIÓN Y BOBJETO DE LA COMPAÑÍA

La compañía **CONSTRUCTORA Y SERVICIO CIVIL -CONSTRUCTOR S.A**, fue constituida en la ciudad de Jipijapa, provincia de Manabí, República del Ecuador, mediante Escritura Pública otorgada el 09 de junio de 2017 ante la Notaría Pública Primera de Jipijapa Abg. Alex Arturo Cevallos Chica

El Representante Legal de la Compañía es el Ing. López Ponce José Luis, con un periodo de duración de 5 años, contados a partir del 13 de junio de 2017, fecha en que fue inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil.

Su domicilio principal se encuentra ubicado en la ciudad de Jipijapa, Cantón Jipijapa, calle Victor Manuel Rendon, intercepción Eloy Alfaro de la provincia de Manabí. Su Registro Único de Contribuyente es 1391858418001.

Sus actividades económicas son: La construcción de calles y carreteras, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles.

BASES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS.

Las políticas contables más importantes utilizadas por la compañía en la preparación de sus estados financieros se detallan a continuación:

a. Preparación de los Estados Financieros.-

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF para Pymes) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la Ley de Compañías promulgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, además por las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación a la Ley.

b. Moneda funcional.-

Las cifras presentadas por la Compañía se encuentran en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en el año 2000 y en idioma castellano.

c. Efectivo y equivalentes.-

Registra los recursos de alta liquidez de los cuales dispone la entidad para sus operaciones regulares y que no está restringido su uso, se registran en efectivo o equivalentes de efectivo partidas como: caja, depósitos bancarios a la vista y de otras instituciones financieras, e inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. (Menores a 3 meses).

d. Activos financieros

Representan valores a plazo fijo (inmovilizados) en entidades financieras, a un periodo determinado, por la cual se esperan obtener rendimientos según los plazos y porcentajes establecidos en el certificado de depósito.

e. Cuentas por cobrar.-

Incluye los documentos y cuentas por cobrar que representan los derechos exigibles provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios de operaciones relacionadas con la actividad operacional principal del negocio, debiendo mostrarse separadamente los importes a cargos de empresas relacionadas y de aquellos comprometidos en garantía, con vencimiento inferior al año.

f. Activos por impuestos corrientes.-

Se registran los créditos tributarios pro impuesto al valor agregado e impuesto a la renta que no han sido compensados a la fecha.

g. Propiedades, Planta y Equipo.-

Las Propiedades, Planta y Equipo, están registrados al costo, y presentan la debida depreciación acumulada, las renovaciones y mejoras son contabilizadas como un costo o gasto adicional de las Propiedades, Planta y Equipo; únicamente cuando pueden ser medidas confiablemente y se demuestre que los desembolsos resultarán en beneficios económicos futuros por el uso del activo, mientras que los desembolsos para mantenimiento y reparación se afectan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Las ganancias o pérdidas resultantes de ventas o retiros de las propiedades, planta y equipo se incluyen en los resultados del año en que se realizan.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de línea recta, considerando la vida útil establecida para cada componente de las propiedades, planta y equipo.

h. Propiedades de inversión.-

Las propiedades de inversión son propiedades (terreno o edificios, o partes de un edificio, o ambas) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un **arrendamiento financiero** para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para:

- a) Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o
- b) Su venta en el curso ordinario de las operaciones.
- i. **Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.-**

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de créditos normales y no tienen intereses. Si hubiere importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria (dólar) usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre el que se informa.
- j. **Beneficios a empleados.-**

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios.

La empresa reconocerá el costo o gasto de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de la prestación de los servicios prestados a la entidad durante el período sobre el que se informa.

La empresa y los empleados tienen la obligación de efectuar los pagos de sus aportes como resultado de la prestación de los servicios concedidos por el Instituto de Seguridad Social.
- k. **Reconocimiento de ingresos.-**

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía.

La Compañía reconoce ingresos por concepto de prestación de servicios en obras civiles y otros servicios complementarios, cuando es efectuada la transferencia del servicio al cliente en su totalidad.
- l. **Reconocimiento de costos y gastos.-**

Los costos y gastos son aquellos que surgen en la actividad ordinaria de la Compañía, reconocidos de acuerdo a la base de acumulación o devengo del bien o servicio.
- m. **Impuesto a la renta.-**

Comprende el impuesto corriente por pagar sobre los ingresos gravables del año, según disposiciones legales tributarias establecidas.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO.-

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la cuenta efectivo y equivalentes al efectivo presentan los siguientes saldos contables.

DESCRIPCION	VALORES US \$	
	31/12/2018	31/12/2017
Caja	900	900
TOTAL	900	900

Corresponden a recursos de liquidez y de disponibilidad inmediata, en instituciones financieras locales con calificaciones según la Superintendencia de Bancos que van desde AAA/AAA- Y AAA-/AAA-, que la compañía establece para atender sus gastos operativos normales y permanentes de carácter obligatorios.

CAPITAL SOCIAL.-

A diciembre 31 de 2018 y 2017 constituye el monto total del capital de la compañía, representado por acciones y que consta en la respectiva escritura pública inscrita en el Registro Mercantil; el cual está conformado por \$900.00 acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es de US\$ 1 cada una. Distribuido de la siguiente manera:

Accionistas	Nacionalidad	%	Valor Total US\$
Alay Perero Marcos Isaías	Ecuador	1	100.00
Cruz García Jonathan Mesías	Ecuador	1	100.00
López Ponce José Luis	Ecuador	1	100.00
Marcillo Marahona Denisse Alexandra	Ecuador	1	100.00
Parrales Rodriguez Jeancarlos Javier	Ecuador	1	100.00
Pisco Acebo Jaime Lorenzo	Ecuador	1	100.00
Quimis Marcillo Juan Alfredo	Ecuador	1	100.00
Soledispa Piguabe Leonardo Javier	Ecuador	1	100.00
Solorzano Chancay Feipe Ivan	Ecuador	1	100.00
TOTAL		100.00	900.00

La ley de Compañía requiere que en las Compañías Anónimas el 10% de la ganancia neta anual sea apropiado como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital social. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero ser utilizadas para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

El incremento del año 2018, corresponde a la apropiación de la reserva legal provenientes de las utilidades del ejercicio económico del 2018.

REFORMAS TRIBUTARIAS.-

En el Suplemento del Registro Oficial N°. 135 del 07 de diciembre de 2017, se expidió el Derecho Presidencial N°. 210 sobre el Anticipo de Impuesto a la Renta, mediante el cual se decreta lo siguiente:

- La rebaja del 100% del pago del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para para los siguientes contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean iguales o menores a quinientos mil (US \$500.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.
- La rebaja del 60% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean entre quinientos mil (US \$500.000,01) dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar hasta un millón (US \$ 1'000.000,00) de los Estados Unidos de América.
- La rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean de un millón (US \$ 1'000.000,01) de dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar o más.

En el segundo Suplemento al Registro Oficial N°. 150 del 29 de diciembre de 2017, se expidió La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía , Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, los principales cambios en la Ley de Régimen Tributario Interno fueron los siguientes:

- Efectúense en el artículo 37 de la siguiente reforma:

Sustituir “22” por “25”, así como “del 25” por “la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales”.

- Efectúense en el artículo 41 la siguiente reforma a continuación del último inciso del literal b) del numeral 2 agréguese el siguiente inciso:
 - a) “Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo, exclusivamente en el rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneración, así como los aportes patronales al seguro social obligatorio”.
- Efectúense en el artículo 103 la siguiente reforma:

Sustitúyase la frase “cinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD \$5.000,00” por “mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00).

ASUNTOS RELEVANTES.-

Con fecha 20 de abril de 2018 la compañía cambió su actividad económica principal a prestación de servicios de asistencia a los turistas en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, sin embargo, mantiene las actividades de construcción de calles y carreteras, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles en la base de datos de la Superintendencia de Compañías.

EVENTOS SUBSECUENTES.-

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y la fecha de emisión de este informe, no se produjeron otros eventos que, en la opinión de la administración de la compañía, pudieran tener un efecto significativo en los estados financieros y que no se hayan revelado en los mismos.